

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTADORES Y ORIFICIOS CALIBRADOS /CONTRADISCOS DINÁMICOS PARA LA OBRA DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO EN LA COLECTIVIDAD DE CUEVAS DEL CAMPO (GRANADA) FASE II. COFINANCIADO CON FONDOS FEADER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

REF.: TSA0076496

Con fecha 18 de diciembre de 2023, el Órgano de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa) dictó resolución considerando como mejores ofertas en el procedimiento de licitación para la contratación del Suministro de contadores y orificios calibrados /contradiscos dinámicos para la obra de modernización de regadío en la colectividad de Cuevas del Campo (Granada) Fase II. Cofinanciado con Fondos FEADER, a adjudicar por procedimiento abierto, Ref.: TSA0076496, las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- LOTE 1: La oferta presentada por la empresa HIDRAULICA ROMYSPAN S.L., por un importe total de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (101.474,30 €), base imponible.
- LOTE 2: La oferta presentada por la empresa HIDRAULICA ROMYSPAN S.L., por un importe total de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (26.558,10 €), base imponible.

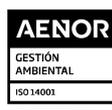
Con fecha 19 de diciembre de 2023, el Órgano de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa) notificó su acuerdo a las empresas mejor clasificadas, solicitándoles el mismo día, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público la presentación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, de la documentación exigida para la adjudicación del contrato.

Se recibe respuesta de la empresa **HIDRAULICA ROMYSPAN S.L.** en plazo, procediendo al estudio de la documentación aportada. Una vez analizada, se comprueba que la empresa tiene que subsanar parte de la documentación requerida. En concreto, las fichas técnicas de los lotes 1 y 2. Se le indica en cada caso, los rangos de incumplimiento frente a las características requeridas.

La empresa **HIDRAULICA ROMYSPAN S.L.** responde al requerimiento de subsanación en el plazo concedido, dándose traslado de la parte técnica a la Gerencia Provincial, para su estudio. Una vez analizada toda la documentación aportada, se comprueba, lo siguiente:



Empresa adherida a



LOTE 1: Contadores.

Las fichas técnicas del material ofertado para el Lote 1, no cumplen con las siguientes características contempladas en el PPT:

- Contadores Chorro Múltiples: El rango de temperatura requerido es entre -10 y +55 °C, y el ofertado dispone de un rango de uso de 0 a 55°C.
- Contadores tipo Woltman: El rango de temperatura requerido es entre -10 y +55 °C, y el ofertado dispone de un rango de uso de 0 a 55°C. La temperatura máxima del agua soportada es de 30°C, valor por debajo a lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares cuyo valor es 50°C. Y la clase pérdida máxima permitida se exige ΔP_{16} , frente a la que se indica en ficha, de hasta de ΔP_{25} .

LOTE 2: Orificios Calibrados.

La Ficha técnica aportada recoge la viabilidad del producto, tal y como se requiere en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece, por un lado, que **“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”**, y, por otro; que en el caso de que un licitador retire su oferta, **“se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”**

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- Considerar que la empresa **HIDRAULICA ROMYSPAN S.L.**, al no cumplimentar el requerimiento de documentación en los términos establecidos para la adjudicación del LOTE 1, ha retirado su oferta para dicho lote.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 150.2 de la LCSP, requerir al siguiente licitador en el orden de clasificación de ofertas del procedimiento para el lote 1, la documentación a que se refiere dicho artículo de la LCSP, siendo, en este caso, el licitador clasificado en segundo lugar, y por lo tanto la nueva mejor oferta, la oferta presentada por la empresa **RUEDAGUA, S.L.**, por un importe total de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (113.262,75 €), base imponible.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran

recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

RUEDAGUA, S.L.

- Copia del D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta y del contrato.
- Copia de la escritura poder del representante de la empresa firmante de la oferta y del contrato
- Copia de la escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Copia de las Cuentas Anuales indicadas en la Declaración Responsable –Anejo II (año 2022), debidamente auditada, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.
- Copia de certificados de buena de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que recojan una descripción del suministro realizado relativo al mismo código CPV: 38550000-5 (Contadores) para el lote 1, el destinatario de la misma, el importe y las fechas de realización, dentro de los tres últimos años naturales, por importe acumulado en el año de mayor ejecución no inferior a 114.000,00 € para el lote 1, impuestos no incluidos. En caso de haber realizado suministros para una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Ficha técnica de los contadores ofertados para el lote 1
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público)
- Copia de Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (con fecha actual) acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia de Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (con fecha actual) por un período de vigencia de 12 meses.
- Copia certificado, emitido y firmado digitalmente por la entidad bancaria, de titularidad de la cuenta bancaria en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS con CATORCE CÉNTIMOS (5.663,14 €) para el lote 1.

Teniendo en cuenta que la empresa HIDRAULICA ROMYSPAN S.L. ya ha presentado toda la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público para el Lote 2, el Órgano Territorial de Contratación UT5 de TRAGSA, también **HA RESUELTO**:

Cuarto.- La **ADJUDICACIÓN** del Lote 2 del procedimiento de licitación para la contratación del Suministro de contadores y orificios calibrados /contradiscos dinámicos para la obra de modernización de regadío en la colectividad de Cuevas del Campo (Granada) Fase II. Cofinanciado con Fondos FEADER, a adjudicar por procedimiento abierto, Ref.: TSA0076496, a la empresa **HIDRAULICA ROMYSPAN S.L.** por importe de:

- **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (26.558,10 €), base imponible, para el Lote 2. Orificios Calibrados**

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria del lote 2, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Sevilla.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. EZEQUIEL MONTERO ROMERO
Jefe de la UT5
Escritura poder otorgada
05/04/2013

D. JOSÉ MANUEL CASTILLO BLESA
Gerente de Tragsa
Escritura poder otorgada
08/02/2010